DISCURSO DEL DR. GUSTAVO JALKH, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN LA CEREMONIA DE RECONOCIMIENTO A LOS ESTUDIANTES QUE CUMPLIERON EL PRIMER CICLO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

Guayaquil, 26 de agosto de 2014

Muy buenos días con todos y con todas.

Compañeros vocales del Consejo de la Judicatura, doctor Néstor Arbito e ingeniero Alejandro Subía. Señor presidente, estimado presidente de la Corte Provincial de Guayas, doctor Julio Aguayo; gracias por acompañarnos señor presidente del Colegio de Abogados de Guayas, abogado Jimmy Salazar.

Señores directores provinciales del Consejo de la Judicatura, decanos y decanas de las diferentes universidades que nos acompañan el día de hoy, de las facultades de Derecho, representantes de las instituciones públicas, coordinadores del Programa de Prácticas Pre Profesionales del Consejo de la Judicatura; representantes de los diferentes colegios de abogados del país, servidores y servidoras judiciales que nos acompañan, representantes de los medios de comunicación; y principalmente estimados y estimadas estudiantes de Derecho que han sido parte de este primer Programa Nacional de Prácticas Pre profesionales organizado por la Escuela de la Función Judicial ecuatoriana, como paso previo a su libre ejercicio profesional, como lo manda la Constitución y las leyes de la República.

Quiero iniciar estas palabras, justamente recordando la importancia, la necesidad de convocarnos y juntarnos el día de hoy, para celebrar la realización de este primer Programa de Prácticas Pre Profesionales en la historia de nuestro país. Lo marcan las normas constitucionales y legales.

Ustedes, estudiantes y egresados y egresadas de las facultades de Derecho, son pioneros en este programa, son los primeros, las primeras; y los pioneros marcan caminos, abren las sendas que otros seguirán. Y ustedes lo han hecho con excelencia, con entrega, con mística, los demás tendrán que superar ya, la forma adecuada en la que ustedes han llevado a cabo este programa.

El artículo 350 de la Constitución de la República estipula que el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Es importante recordar estas normas constitucionales y también las del Código Orgánico de la Función Judicial, artículo 339.- DEBER DE REALIZAR LA ASISTENCIA LEGAL COMUNITARIA.- Los estudiantes egresados de las facultades de jurisprudencia, derecho o ciencias jurídicas, deberán realizar en forma obligatoria un año de servicio a la comunidad mediante la asistencia legal comunitaria en la Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado, órganos jurisdiccionales, consultorios jurídicos gratuitos de las universidades o en los sectores rurales, urbano marginales o en los organismos seccionales que no cuenten con recursos para contratar abogados de planta, según el reglamento que al efecto dictará el Consejo de la Judicatura, servicio cuyo cumplimiento será un requisito para su ejercicio profesional.

Y finalmente, artículo 340 del Código Orgánico de la Función Judicial: El año de asistencia legal comunitaria constituye un modo de restituir en parte a la sociedad ecuatoriana el beneficio de la educación superior recibida de ella y por constituir la abogacía una función social al servicio de la justicia y del derecho.
Esta es la razón de ser del Programa de Prácticas Pre Profesionales, está estipulado en la Constitución, está estipulado en la ley.

Pero es importante resaltar, que la mística demostrada por este grupo, que nos acompaña el día de hoy, aquí en la ciudad de Guayaquil; que en su gran mayoría han superado las horas de prácticas pre profesionales exigidas, demuestra que más allá de una obligación legal, los estudiantes de Derecho del país han asumido esto, realmente, con vocación social. Hacia allá justamente apuntan las prácticas pre profesionales a recuperar el sentido de lo público, a subrayar la importancia de la vida en comunidad. Esta vida en comunidad que requiere normas, que requiere leyes, que requiere por lo tanto abogados y abogadas que precautelen el tejido social. Esa quizás sea una de las principales funciones sociales del abogado.

Yo creo quienes estudiamos Derecho, quienes nos apasionamos por las ciencias jurídicas, tenemos en el fondo un gran sentido de lo público. Es cierto que en la historia de la enseñanza del Derecho, el Derecho Público quedó rezagado y recuerdo perfectamente en los primeros años de universidad, a finales de los años 80, en los que el Derecho Público era, prácticamente, el área de menor importancia. Los abogados teníamos que estudiar derecho privado, fundamentalmente, derecho económico, derecho de empresas, derecho mercantil y todo eso es muy importante por supuesto; pero no podemos por el derecho privado abandonar la importancia de las normas del derecho público, que son, justamente, las que precautelan la vida en comunidad; y no podemos por supuesto, abandonar la importancia de las normas del derecho privado solamente dándole importancia a las normas del derecho público, hay que impulsar ambas áreas de la vida social, de la vida pública, de la vida en comunidad.

Pero había que rescatar el sentido de lo público también en la enseñanza del Derecho; también había que recuperar la importancia que tiene no solamente el auspicio de interés particulares y privados que significa, por supuesto, la encarnación de los derechos individuales en las personas o en las sociedades. Pero también volver a mirar al Derecho desde su perspectiva original, precautelar la vida en comunidad.

¿Cuál es la función social del abogado? Quizá esa es una pregunta que nos deberíamos hacer al inicio de nuestra carrera, pero que no debemos dejarla de hacer al finalizar nuestra carrera; y al iniciar, justamente, el libre ejercicio, la función social del abogado.

Si nos preguntamos por la función social del médico quizás la respuesta cae muy fácilmente, precautelar, prevenir enfermedades, sanar a una persona afectada en su salud. Sin nos preguntamos por la función social del bombero quizás también rápidamente digamos la seguridad, prevenir incendios, apagar fuegos. Si nos preguntamos por la función social del abogado quizás empecemos en descripciones algo más etéreas y más complejas, podrían algunos decir somos los adalides de la justicia, los grandes defensores de la justicia, y es bueno tener esa mística y esa perspectiva.

Pero así como los fuegos o las enfermedades pueden ser más tangibles y visibles, esto de la justicia empieza a ser un concepto en el que pueden incluso aparecer, algunas subjetividades. En todo caso, es verdad, a la justicia a veces no se la ve ni se la toca, pero sí se la siente y se sabe y se percibe si es que se ha cometido un acto de injusticia contra alguien o algún hecho ha quedado en la impunidad.

Otros podrán decir, más prácticos, los abogados, nuestra función social no es tanto ser el adalid de la justicia, los abogados somos gladiadores a sueldo, nos pagan para pelear por otros; alguien tiene un problema y nos contrata para nosotros defenderlo. Al final del día, y usando esta exageración que sirve para ilustrar, que algún profesor mío de Derecho Procesal decía: los abogados somos gladiadores a sueldo, nos pagan para defender los intereses de unas personas.
También se dice que el Derecho Procesal es la continuación de la guerra por vías pacíficas, seguimos confrontando, seguimos peleando, pero lo hacemos con argumentos, los hacemos con la ley en la mano, lo hacemos esgrimiendo alegatos delante de un juez, buscando persuadirlo para que nos dé la razón a nosotros y se la quite a otro.

En esos dos extremos, pueden haber otros conceptos que no podemos dejar de mirar y de tener presente frente a la pregunta de cuál es nuestra función social como abogados, adalides de la justicia, defensores de una justicia que a veces tarda y que a veces entra en terrenos subjetivos, o gladiadores a sueldo.

Quizás hay una tercera respuesta, también práctica, también necesaria, quizás somos defensores de vínculos sociales, quizás somos defensores del tejido social; y somos agentes de solución de problemas y solución de conflictos.

Sin duda las personas nos buscan a los abogados cuando tienen un problema, cuando tienen un conflicto; y nuestra principal función es, justamente, orientarlos en esa solución, en precautelar sus derechos, en defender su dignidad, en defender su libertad, pero también no olvidemos que nuestra Constitución establece que el Derecho Procesal, el proceso judicial es un camino para alcanzar la justicia.

Ese es el Derecho Procesal que los abogados debemos tener muy en claro cuál es su fin, por lo tanto, siempre, al lado de defender los intereses de la comunidad, de nuestro cliente, a quien nos debemos, tenemos también, sin duda, que no abandonar la búsqueda de la verdad, porque la búsqueda de la verdad es la búsqueda de la justicia. Y en esto, como abogados que ya lo son, y abogadas, debemos también tener en cuenta lo que significa la relación entre liderazgo y derecho.

Y aquí quisiera hacer una pequeña digresión, no tanto filosófica, más bien práctica. Utilizando uno de los conceptos de un profesor de liderazgo llamado (Ronald) Heifetz.

El profesor Heifetz, es un profesor de la universidad de Harvard, no es un abogado, es un psiquiatra, músico experto en violonchelo, tiene una cátedra de liderazgo, en sus esquemas de enseñanza a sus estudiantes hace un símil del liderazgo con lo que hacen los médicos cuando un paciente va a buscarlos; y establece que hay tres formas de liderazgo: una en la que el líder le dice a quien tiene un problema lo que tiene que hacer para resolver su problema, pero quien tiene que hacerlo es justamente quien recibe ese consejo o esa receta, o el líder que resuelve el problema y lo hace por el otro, una vez que aquel le ha contado su problema, el líder le dice yo resolveré su problema; y el tercero en el que el líder no tiene mucho más que hacer que hablar de ciertos aspectos que puedan reprogramar su escala de valores.

Es el caso de una persona que tiene una enfermedad curable, en la que el médico le receta un tratamiento y le dice que tiene que hacer ejercicio, quien se toma las pastillas, quien hace ejercicio, o deja de comer lo que le hace daño es el propio paciente no es el médico. El médico diagnostica y le dice al otro lo que tiene que hacer. Pero frente a otra situación, será entonces el médico que le diga hay que operarlo. Por lo tanto, al operarlo es el líder, el médico quien ejecuta la solución; porque quién sufre el problema no lo puede resolver por sí solo, ni con disciplina, ni con medicamentos, ni con dieta, hay que operarlo; quien ejecuta la operación es el médico. La tercera situación es la de aquella persona con un cáncer terminal, donde ya el médico no tiene absolutamente nada que hacer, ni la ciencia, ni la técnica; y ante lo cual el líder, el médico le

tiene que comunicar al paciente la situación. Frente a aquello la solución ya no está ni en las medicinas, ni en el tratamiento, ni en la cirugía, está simplemente frente al hecho inevitable de la llegada de la fecha de expiración que todos tenemos. Frente a aquello, el liderazgo significa reconocer lo importante, remover entonces la escala de valores, y reconducir la vida hacia lo esencial, esa es en definitiva la solución que se provee en esa situación específica.

Trasladados estos ejemplos y esta reflexión hacia lo que hacen los abogados, tendríamos que preguntarnos también qué haríamos entonces y cómo ejercemos nuestra profesión frente a esas situaciones que podrían traernos nuestros clientes. Sin duda, en algunos temas estaría asimilado a la asesoría que les damos, estas son las normas, estas son tus obligaciones, estos son tus derechos, no te metas problemas, camina por aquí, esta es la norma, cumple con las obligaciones de la comunidad y de los demás, estos son tus derechos que podemos defender. La asesoría previene conflictos, la asesoría hace que se desarrolle el mundo económico, las empresas desarrollen su actividad adecuada y pulcramente, cumpliendo con sus obligaciones tributarias y con sus obligaciones con los trabajadores, los trabajadores cumpliendo con sus obligaciones; pero son ellos los que hace la solución, los que ejecutan la solución.

El siguiente escenario es el de la cirugía. Justamente, nuestro cliente nos trae un tema que él ya no lo puede resolver por sí solo, y la única forma que tenemos es llevarlo a cirugía, es decir a juicio, en la que quien ejecuta la solución somos nosotros los abogados, quienes construimos los alegatos y buscamos persuadir al tribunal o al juez. Ejercemos un tipo de liderazgo.

Y una tercera situación, no es la del cáncer. Por supuesto no estamos hablando de medicina o enfermedades, pero sí de situaciones donde deberíamos cuestionarnos como abogados, si la solución al problema que nos trae nuestro cliente está realmente en los tribunales. Si el problema de la herencia entre los hermanos se resolverá repartiéndose exclusivamente los bienes y todo quedará subsanado. ¿Será realmente el fin del conflicto? ¿Se habrá resuelto el problema que es nuestra función social como abogados, tratar de que se resuelva? O, ¿habrá otros mecanismos en los que el liderazgo será trasladable nuevamente al cliente, su autonomía de voluntad para ser parte de la solución?

En algunos casos sin duda, la asesoría sería suficiente, en otros el juicio es inevitable y tenemos que ir al tribunal; pero posiblemente deberíamos también analizar otras posibilidades como en el caso de las más complejas en la medicina, donde la solución es quizás nuevamente mirar lo esencial.

Que un padre vaya regularmente a la cárcel por no pagar los alimentos, sin duda puede resolver en parte el problema de esa inatención a un deber

fundamental de padre o de madre. Pero quizás, el sistema también debe proveer otros espacios, para resolver el fondo del problema.

Es ahí donde aparecen otras alternativas distintas al juicio, a la confrontación, a las cuales un buen abogado o abogada deberá estar siempre preparado para enfrentar y litigar con lealtad y decencia; pero también podemos reconducir a nuestros clientes hacia espacios de diálogo, hacia espacios de conciliación de mediación, donde resolvamos lo material, pero también investiguemos algo más de fondo; sin convertirnos en sicólogos, por supuesto que no es nuestra función, pero sí conduciendo a soluciones creativas que hagan que las personas resuelvan realmente sus problemas, porque se supone que esa, y se entiende que esa, es nuestra función social, resolver los problemas aplicando el derecho, pero también resolvemos problemas aplicando adecuadas negociaciones, mediaciones y conciliaciones. Y para eso la universidad nos tiene que formar, para que podamos, bajo el consentimiento informado, escoger con nuestros clientes, con nuestros usuarios, el camino más adecuado para la naturaleza de nuestro conflicto. Y por eso quiero saludar a la universidad ecuatoriana, a las facultades de Derecho, que han introducido dentro de sus pénsum académicos no solamente la formación del tradicional abogado que confronta y litiga, que es necesario; porque el litigio es eso, porque el proceso judicial es contencioso, pero también quedan introducidos dentro del perfil del abogado moderno también espacios de creatividad, de negociación, de mediación, de solución de conflictos, porque eso afianza la adecuada formación del abogado moderno que tiene que enfrentar nuevos desafíos en un mundo que cambia, en un país que cambia y aceleradamente; y que ofrece formas distintas del ejercicio profesional.

Con todo lo que aún nos falta por hacer en la transformación del sistema procesal, jóvenes estudiantes y nuevos abogados y abogadas del país, tenemos que estar listos para enfrentar esos nuevos desafíos que se resumen en que el proceso judicial nos ofrezca rapidez y certezas, y que lo uno no opaque lo otro, que lo uno no mate lo otro, que la rapidez no atente contra las certezas y que las certezas no sean pretextos para que nunca lleguemos al final y no tengamos ni sentencia, ni solución en búsqueda de una aparente certeza que no se convierte sino en artimaña para atentar contra la verdad procesal.

Por eso el Consejo de la Judicatura, está trabajando intensamente en aquello. Tenemos todo un Plan Estratégico de muchas actividades, de cientos de proyectos y actividades que desarrollamos, pero que se podrían resumir en estas dos cosas, rapidez y una justicia que no debe tardar, y certezas en una justicia que debe respetar el debido proceso y la verdad. Por eso impulsamos la oralidad procesal, y para eso los nuevos abogados y abogadas deben estar preparados, es el nuevo perfil.

Ya no podemos seguir bajo el lema popular de “el papel aguanta todo”. Tenemos que superar esas prácticas en los que algunos han caído, no todos por supuesto, tenemos que dejar atrás “el papel aguanta todo”, por eso provocamos y promocionamos la oralidad procesal para que delante de un tribunal en audiencia pública, frente al pueblo, se escuchen nuestros argumentos de abogados, se contradigan con respeto y lealtad los de la contraparte y el tribunal tenga los elementos para dar la razón a quien le corresponda. Esa es la justicia, dar a cada quien le corresponda.

Presentamos en enero pasado un proyecto de Código General de Procesos, esperamos que esté vigente el próximo año.

Así que a todos nos va a tocar volver a estudiar Derecho Procesal, porque el Código General de Procesos derogará todas las normas procesales hasta hoy vigentes en las materias no penales.

El Código Orgánico Integral Penal, vigente desde el 10 agosto, nos ha obligado a todos a volver a estudiar Derecho Penal, Código Penal, porque tenemos un nuevo Código Penal, con continuidades, con innovaciones; en los aspectos procesales con elementos muy importantes. Y a quienes les gusta el Derecho Penal, utilicen la herramienta que ofrece el Código, el juicio directo, que es certeza con rapidez y rapidez con certeza y no lo uno sin lo otro. Esas son innovación importantes en lo procesal.

Y ahora jóvenes egresados de las facultades, apenas egresen el próximo año, a volver a estudiar Código General de Procesos, porque tendremos un nuevo Código que cambiará absolutamente el sistema procesal ecuatoriano. Dejaremos atrás este viejo sistema escrito lleno de trampas, de dilaciones procesales y de un uso de papel indiscriminado.

La Función Judicial ecuatoriana, producto de este proceso escrito, utiliza ocho millones de hojas de papel por mes, sin contar con los miles de hojas y millones de hojas que introducen las partes procesales en la presentación de escritos y la construcción de expedientes escritos. Esos son los nuevos desafíos que debemos enfrentar. Abogados que dejen atrás el papel aguanta todo para ir hacia una justicia oral, en audiencia pública, donde se administre justicia.

No queremos un juicio escrito con audiencias, eso de alguna manera ya existe en materia laboral, no, queremos un sistema oral, queremos justicia en audiencias, no un juicio con audiencias donde se convocan a las partes y el juez no resuelve nada. Si vamos a una audiencia y proveemos pruebas, y practicamos pruebas, necesitamos que el juzgador nos diga al final de esa audiencia qué ha pasado, si ya es el momento procesal que nos diga si tenemos la razón o no, o que resuelva algo de lo que le hemos planteado en la

audiencia; pero ya no más juicios con audiencias donde simplemente se practican trámites pero que no se resuelve nada.

Hacia allá apunta el Código Orgánico General de Procesos, y junto a eso la tecnología, junto a eso la firma electrónica del abogado, de tal manera estudiantes, jóvenes, de tal manera ojalá que ya el próximo año, y esa es nuestra misión, el Consejo de la Judicatura ya como órgano certificador de firma electrónica, pueda establecer de manera definitiva el expediente electrónico.

Ya hemos dado el primer paso, permitiendo que los abogados; y se está difundiendo a través de los colegios de abogados, de Guayas en particular, los abogados pueden ya crear su casillero electrónico para recibir ahí, junto a la notificación física, en el casillero físico, también la notificación electrónica que permita mayor transparencia en el ejercicio de la profesión y dejar para la historia el famoso boletazo, que se ponía la notificación en el casillero físico y luego se podía perder.

Si llega a pasar eso, ya tengo el casillero electrónico con la notificación electrónica, eso ya está en aplicación desde este mes de agosto.

Pero para el próximo año, el paso siguiente es la firma electrónica. Ir al expediente electrónico, con lo cual los casilleros físicos pasarán a la historia. Y los abogados ya en ejercicio y los nuevos abogados, con la firma electrónica, presentarán escritos desde sus despachos judiciales a través del sistema informático con una firma electrónica que le da validez legal a la presentación hecha a través de las tecnologías de la información.

Esas son las ambiciones que tenemos, cambios importantes en poco tiempo, tenemos que adaptarnos todos los abogados a estos nuevos desafíos.

Para terminar, para no alargarme más en esta exposición, agradecimientos y reconocimientos que son de justicia también. A la Escuela de la Función Judicial que ha hecho un trabajo enorme, titánico, como ustedes también, pionera en esta actividad.

Hace poco más de un año, prácticamente, no había nada de este programa. Nos reunimos con los decanos, tuvimos varias reuniones en esta misma ciudad de Guayaquil con los decanos de las facultades de Derecho de las diferentes universidades de Guayas, igualmente en Pichincha, igualmente en varias regiones del país, y con los decanos, con representantes estudiantiles construimos este primer programa de Prácticas Pre Profesionales.

Así que un reconocimiento a la Escuela, a la apertura de los decanos, a sus críticas siempre propositivas, a la construcción conjunta de este programa de Prácticas Pre Profesionales, que ya es una realidad y que hoy día estamos

muy contentos de poder ser parte de esta ceremonia de reconocimiento a quienes la han culminado con el mayor éxito.

Reconocimiento a los estudiantes. Tan solo hemos podido saludar a unos quince estudiantes, quizás podamos más tarde saludar a muchos más, a quienes han justamente entregado mucho más de su tiempo que la obligación básica legal demostrando, justamente, una mística de que no se trata solamente de cumplir una obligación legal, sino realmente de devolver a la sociedad lo que la sociedad ha invertido en la educación superior de los ecuatorianos y ecuatorianas.

Y para terminar, un último concepto, el de las rodillas limpias, para reflexionar sobre la forma en la que al inicio de una carrera profesional, a la cual auguramos muchísimos éxitos, la debemos siempre enfrentar.

Esto de las rodillas limpias, nos debería hacer recordar, que no solamente debemos ser buenos abogados, sino también abogados buenos. Esto quiere decir que esas rodillas que pueden verse afectadas por el polvo del camino o por un partido de fútbol siguen siendo impecables y pulcras, porque no sucumbieron ante el poder económico en desprecio de la verdad, porque no sucumbieron ante el poder político, en desprecio de los derechos humanos. Esas rodillas por más polvo que tengan del camino seguirán siendo pulcras si no hemos sucumbido al individualismo y por lo tanto, serán reflejo también de manos limpias, de corazones convencidos en el bien común y claros en el que el deber social del abogado es precautelar el tejido social y reafirmar que la vida en comunidad exige normas y exige normas que se apliquen y se respeten.

Somos el único animal que entierra a sus muertos, los únicos que tenemos conciencia de que poseemos fecha de caducidad o fecha de expiración. No sabemos cuál es pero tenemos la certeza que así será, y esa conciencia es la que nos convoca como comunidad; por eso el ser humano es tan gregario, producto de esa conciencia de la fecha de expiración y que por lo tanto, en nuestro pasaje transitorio en este planeta que compartimos, nos empuja también el comportamiento de la razón de ser y de las formas en las que nos relacionamos.

Un filósofo español dice que el instinto nos sirve para vivir, y la cultura para no morir.
Yo diría que el instinto nos sirve para sobrevivir, y la ética para no morir. Que nunca muera el abogado comprometido con la justicia, el abogado leal a su cliente y a la verdad, el abogado que litiga con inteligencia y fundamento, el abogado creativo, que busca la solución en mediación.

Éxitos en su carrera, nuevas y nuevos abogados de la República, realmente un gusto haber podido poner en marcha este programa para ustedes.

Muchas gracias.